E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza	**E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**	
MACROPROCESO: ESTRATEGICO	**Formato:** **SOLICITUD DE OTROSÍ**	**CODIGO: ES-DECOS-F 001**
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		**VERSION: 1**
SUBPROCESO: CONTRATACION		**FECHA: 08/04/2025**

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Datos Generales	**CONTRATO**	**X**	**CONVENIO**		**ACUERDO MARCO**		**No.**	**CPS 370 - 2026**	
	Tipo	**PRESTACION DE SERVICIOS**							
Contratista	**CELESTINO CERON AVILA**								
Identificación (CC – NIT)	C.C No. 51.939.293								
Representante Legal	**N/A**								
Supervisor del Contrato	**RODOLFO RAFAEL MIRANDA RIVERA**								
Cargo	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD								
1. DATOS DEL CONTRATO									
Objeto del Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**								
Fecha Contrato	16 DE ABRIL DE 2026	**Fecha Registro Presupuestal**	15 DE MAYO DE 2026	**Fecha Aprobación Garantía Única**	**N/A**				

2. PLAZOS A TENER EN CUENTA		
PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHAS**	
	Inicio	**Terminación**
Plazo de ejecución del contrato	16 DE ABRIL DE 2026	15 DE MAYO DE 2026
MODIFICACIÓN 1 PRORROGA	3 DE MAYO 2026	
MODIFICACIÓN 2	N/A	

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EJECUCIÓN FINANCIERA	**VALOR DEL CONTRATO**	**$5.645.520**
	VALOR PAGADO	**$0**
	PENDIENTE POR EJECUTAR	**$5.645.520**
EJECUCIÓN EN TIEMPO	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN**	**98%**

TIPO DE OTROSÍ

ELABORADO POR	**REVISADO POR**	**APROBADO POR**
DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental	SANDRA MILENA BALLEN CORONADO Referente de Calidad	WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ Gerente

E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza	**E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**	
MACROPROCESO: ESTRATEGICO	**Formato:**	**CODIGO: ES-DECOS-F 001**
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**SOLICITUD DE OTROSÍ**	**VERSION: 1**
SUBPROCESO: CONTRATACION		**FECHA: 08/04/2025**

TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**	**PRORROGA**	**MODIFICACIÓN**
	X	**X**	**X**
VALOR DE LA ADICIÓN			**$2.164.116**
PRORROGAR EL CONTRATO HASTA EL			**31 DE MAYO 2026**
MODIFICACIÓN	Valor estimado del contrato y su justificación Se modificara la CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedara así hasta el 31 de Mayo de 2026 se modificara la CLÁUSULA SÉPTIMA- VALOR DEL CONTRATO, misma que quedara así: El valor del contrato se estimó en la suma SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS M/CTE ($7.809.636) que incluye impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar Se modificara CLAUSULA OCTAVA- FORMA DE PAGO La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñalosa, pagará al contratista acorde a las horas de servicio efectivamente prestadas, esto atendiendo al agendamiento de atención, sea esta diurna, se reconocerá un valor por hora diurna de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($31.364), previa presentación del informe de actividades con visto bueno del profesional designado por la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza y certificación del supervisor contractual		

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL OTROSÍ

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	El Estatuto de Contratación de la ESE - Acuerdo 019 de 2025, señala: Modificación al Contrato. Durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, es necesario establecer que las mismas, deben ser, en lo posible, concertadas por las partes, salvo que deba hacerse uso de la modificación unilateral establecida en la ley, como facultad excepcional. Para que se lleve a cabo la modificación del contrato, esta debe ser solicitada por el supervisor y/o interventor y/o el contratista en donde se indique dé manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma, así como la justificación para realizarla. Es necesario resaltar que el contrato debe encontrarse en ejecución y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto del contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista. Una vez suscrita la prórroga y/o adición del contrato, es obligación del contratista ampliar la vigencia y/o cuantías aprobadas en las pólizas del contrato principal, de ser necesario.

ELABORADO POR	**REVISADO POR**	**APROBADO POR**
DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental	SANDRA MILENA BALLEN CORONADO Referente de Calidad	WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ Gerente

E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza	**E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**	
MACROPROCESO: ESTRATEGICO	**Formato:** **SOLICITUD DE OTROSÍ**	**CODIGO: ES-DECOS-F 001**
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		**VERSION: 1**
SUBPROCESO: CONTRATACION		**FECHA: 08/04/2025**

	La solicitud de la elaboración de las minutas de prórroga y/o adición deberá formularse con antelación al vencimiento del plazo del contrato inicial e ir acompañado de todos los soportes, justificaciones y evaluaciones respectivas. Así las cosas, estando el contrato en ejecución y con fundamento en las necesidades de la ESE, se solicita la prórroga de su plazo de ejecución.
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	Que atendiendo a la necesidad de garantizar la prestación de servicios a los usuarios y con el fin de seguir desarrollando las actividades que están programadas , cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA.** Por un valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIESCIEIS PESOS M/CTE ($2.164.116)**.

RODOLFO RAFAEL MIRANDA RIVERA
Subgerente de Servicios de Salud
Supervisor del contrato

FECHA: Mayo 14 de 2026

Elaboró: Karen Durley Willanson Cagua – asistente administrativo a Subgerencia de Servicios de Salud

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA CHARLES GONZALEZ – Referente Gestión Documental	SANDRA MILENA BALLEN CORONADO Referente de Calidad	WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ Gerente

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296023270

PIB
07:35:35

Bogotá DC, 15 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CELESTINO CERON AVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19187976:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:37:46 AM horas del 15/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19187976**

Apellidos y Nombres: **CERON AVILA CELESTINO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de mayo de 2026, a las 07:38:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19187976
Código de Verificación	19187976260515073850

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/05/2026 07:40:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19187976** y Nombre: **CELESTINO CERON AVILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140240611** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:43:31 horas del 15/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19187976,** Apellidos y Nombres **CERON AVILA CELESTINO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideracion por la entidad o empresa **EMPRESA DE SALUD ESE JULIO CESAR PEÑALOZA** , con NIT **832001794-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23 / 81 - Artículo 63

C1918797600315973
Codigo de verificacion

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA

CERTIFICA

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **CELESTINO CERON AVILA**, identificado(a) con C.C. No. 19187976 y T.P. o R.M. No. 19187976 del(a) Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

"EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO"

Dada en Bogotá, D. C., el miércoles 15 abril 2026 a solicitud del(a) interesado(a).

HERMAN REDONDO GOMEZ
Presidente

Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. (601)7212847 Bogotá D. C.
E-Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org. www.tribunalnacionaldeeticamedica.org
antecedentestribunal@outlook.com